

Seguir los pasos de Aluprint no es difícil: Fiscalista

San Luis Potosí, México (14 julio 2015).- Las empresas que no hayan recurrido a un amparo en contra del incremento al Impuesto Sobre la Nómina (ISN), sí cuentan con otras vías para promover este recurso, aseguró Jorge Pérez Vilet, abogado fiscalista.

Detalló que principalmente las nuevas empresas tienen la posibilidad de recurrir al argumento que generó una resolución favorable a la empresa Aluprint, y que consiste en que los diputados no hayan podido demostrar que tuvieron a la vista el dictamen que se discutiría en pleno con 48 horas de anticipación, para lo cual cuentan con 15 días posteriores a realizar el primer pago.

Para las empresas ya instaladas, refirió que incluso se puede recurrir al cambio de razón social de la empresa, aunque no lo consideró recomendable, pues en el costo beneficio de este recurso, es mucho más caro migrar toda la estructura administrativa a otra denominación que pagar el Impuesto Sobre la Nómina.

En el caso de las empresas que han realizado el pago de este impuesto, mencionó que una vía es dejar de pagar el gravamen y ante el requerimiento de la autoridad acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (TCAE) y frente a la sentencia en la que les aplique La Ley del Impuesto Sobre la Nómina tendrían que recurrir a ese argumento de inconstitucionalidad.

Mencionó que una vez ganado el amparo, las empresas no tendrían que volver a recurrir a un juicio de garantías, hasta que el Impuesto Sobre la Nómina sufra un nuevo cambio (incremento o disminución), por lo que varios podrían estar interesados.

Por su parte, Eduardo Martínez Benavente, analista político, coincidió en que las empresas nuevas pueden hacer valer este recurso de amparo para impugnar el decreto legislativo en donde se incrementa el ISN, y por otra parte, también dijo que el cambio de denominación social de una empresa, no abonaría a su beneficio.

Fuente: <http://globalmedia.mx/noticia/38830/seguir-los-pasos-de-aluprint-no-es-dificil-fiscalista>

Habría aumento histórico al salario en 2016

San Luis Potosí, México (10 Diciembre 2015).- En los últimos años la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) ha autorizado el incremento del Salario Mínimo de entre el cuatro y el cinco por ciento, para contrarrestar la inflación estimada del año anterior, pero una vez que se apruebe la desindexación del salario mínimo se prevé que éste pueda incrementarse hasta en un 26.3 por ciento por primera vez.

Guadalupe Briano Turrent, catedrática de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), detalló que al eliminar el vínculo que existe entre el salario mínimo y cerca de 2 mil 413 disposiciones de todo tipo a nivel nacional se podría lograr un incremento al salario superior a la inflación para los próximos años, por ejemplo la propuesta para el 2016 es elevarlo en un 26.3 por ciento al pasar de 70.10 pesos a 83.33 pesos.

Alberto Pérez Vilet, abogado fiscalista, señaló que al desindexar el salario mínimo, este se sustituirá por la Unidad de Medida y Actualización, a través de un artículo transitorio en esta reforma.

Briano Turrent advirtió que hay aspectos positivos en esta propuesta, entre los que destacó una recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, que se calcula se ha perdido en un 80 por ciento en los últimos 14 años.

Coincidió además con las ventajas previstas por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur), en el sentido de que esta propuesta reduciría la informalidad, además de que habría un incentivo a la economía interna pues al tener los trabajadores mayor ingreso, podrían adquirir más productos.

Para que esto sea una realidad se requiere que 17 congresos locales avalen la iniciativa aprobada en la Cámara de Senadores y de diputados federales, los pasados meses de octubre y noviembre respectivamente. Hasta el momento han aprobado esta reforma constitucional 14 congresos locales, entre los que se encuentran Morelos, Durango, Tabasco, Estado de México, Jalisco, Chihuahua, Puebla, Nayarit, Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro, Sinaloa y Chiapas.

<http://globalmedia.mx/noticia/62131/habria-aumento-historico-al-salario-en-2016>

Funcionarios de elección no deben recibir aguinaldo

San Luis Potosí, México (6 Diciembre 2015).- Los funcionarios de elección popular no deberían recibir aguinaldo, si se aplican de manera estricta las consideraciones de la Ley Federal del Trabajo, que plantean que el aguinaldo es un derecho para los trabajadores que se encuentren subordinados a un patrón y que trabajan bajo una jornada laboral, lo cual no se cumple en el caso de gobernadores, alcaldes o diputados.

El sustento legal de la entrega de aguinaldo a servidores públicos es un tema que genera debate, no obstante para determinarlo sería necesario pedir un etiquetado correcto y específico de los recursos que eroga el Estado, pues muchas veces hay nombres ambiguos en las prestaciones que se otorgan a los funcionarios y por otra parte solicitar a la contraloría y a la procuraduría su intervención para conocer si esto constituye una ilegalidad o no, expuso José Mario de la Garza Marroquín, experto jurídico.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Trabajadores al Servicio de Instituciones Públicas del Estado, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a cincuenta días de sueldo, que deberá pagarse en la primera quincena de diciembre. En este artículo también se establece que los trabajadores que no hayan cumplido un año de servicio, tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo, según el tiempo de trabajo efectivo.

La citada legislación rige las relaciones de trabajo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de los municipios, así como de los organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal con sus trabajadores, sin excluir o integrar a los servidores públicos de elección popular.

A su vez Jorge Alberto Pérez Vilet, señaló que la entrega de aguinaldos a burócratas está sustentada en la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, y añadió que a lo largo del tiempo se ha ido incrementando el número de días de salario que perciben los trabajadores debido a las negociaciones que éstos llevan a cabo con los patrones, en este caso Gobierno del Estado.

Sin embargo reconoció que existen grandes disparidades entre las prestaciones que otorga la iniciativa privada y las que otorga el estado, entre ellas expuso que mientras un obrero "de cualquier empresa" tiene derecho a un aguinaldo de 15 días, un funcionario recibe 70 días de aguinaldo, es decir por cada día de salario que se entrega al obrero como aguinaldo, el burócrata recibe más de cuatro.

Otra muestra de la disparidad, dijo, es que mientras que los funcionarios que ingresaron el pasado 26 de septiembre a la administración podrán recibir como aguinaldo casi 15 días de salario, los obreros, deben trabajar un año para alcanzar esta posibilidad, asimismo el horario que cubren los obreros es de 48 horas a la semana, en tanto que los burócratas trabajan máximo 35 horas a la semana “es decir, trabajan menos y ganan casi 500 por ciento más en aguinaldo”.

Asimismo Alberto Pérez Vilet, señaló que para los obreros, sería difícil obtener las prestaciones que han obtenido los burócratas, ya que los sindicatos de éstos últimos han alcanzado las remuneraciones desproporcionales a través de chantajes políticos; por otro lado agregó que las empresas cuando permiten el incremento de una prestación, hacen un análisis del impacto financiero que esto tendrá, mientras que el gobierno, “tal parece que cuando da prestaciones a sus burócratas, no ve todos estos elementos”.

<http://globalmedia.mx/noticia/61552/funcionarios-de-eleccion-no-deben-recibir-aguinaldo>

Salarios en SLP cada vez más pobres

San Luis Potosí, México (09 Diciembre 2015).- De acuerdo al Observatorio de Salarios Mínimos de la Universidad Iberoamericana de Puebla, el salario mínimo debería de ser de 280 pesos por día, cifra cuatro veces mayor al salario mínimo actual equivalente a 70.10 pesos diarios. La información del Observatorio del Salario Mínimo está sustentada en el costo de los productos que integran la canasta básica.

El no contar con el ingreso necesario para adquirir productos de primera necesidad se asocia con la Pobreza Salarial que al concluir el segundo trimestre de 2015 se ubicó en 1.10 puntos para el estado potosino de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Se estima que en los últimos 25 años el salario mínimo ha perdido el 76.3 por ciento de su poder adquisitivo, esto es que los artículos que antes se compraban con 100 pesos ahora requieren mayor cantidad de recursos para adquirirse.

Emilio de Jesús Ramírez Guerrero, secretario general de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) destacó que uno de los beneficios de separar al salario mínimo de ser unidad de medida utilizada para el cálculo de pagos, obligaciones, créditos y demás conceptos, mayormente incluidos en ordenamientos federales y locales, es la recuperación del poder de compra del salario de los mexicanos.

Sin embargo, comentó que esto no sería una consecuencia inmediata, sino que depende de las medidas que prosigan a la desindexación del salario mínimo, el fiscalista Alberto Pérez Vilet, señaló que al desindexar el salario mínimo de los indicadores a los que estaba asociado, se le quita un candado a esta variable para que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) pueda incrementar el salario mínimo y que los trabajadores logren cubrir sus necesidades básicas.

Una de las primeras consecuencias, consideró, sería que la Conasami, incremente el salario mínimo a niveles muy superiores a la inflación, como se ha manejado en las últimas décadas "porque año que año nos quedábamos a la par de la inflación, de tal modo que no había un incremento a la capacidad económica del obrero" explicó.

De acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el salario promedio del potosino es de 296 pesos al día, apenas por encima del considerado por el Observatorio del Salario Mínimo. Este salario podría incrementarse luego de una serie de medidas que deriven de la desindexación del salario mínimo.

<http://globalmedia.mx/noticia/61982/salarios-en-slp-cada-vez-mas-pobres>

Salarios en SLP cada vez más pobres

San Luis Potosí, México (09 Diciembre 2015).- De acuerdo al Observatorio de Salarios Mínimos de la Universidad Iberoamericana de Puebla, el salario mínimo debería de ser de 280 pesos por día, cifra cuatro veces mayor al salario mínimo actual equivalente a 70.10 pesos diarios. La información del Observatorio del Salario Mínimo está sustentada en el costo de los productos que integran la canasta básica.

El no contar con el ingreso necesario para adquirir productos de primera necesidad se asocia con la Pobreza Salarial que al concluir el segundo trimestre de 2015 se ubicó en 1.10 puntos para el estado potosino de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Se estima que en los últimos 25 años el salario mínimo ha perdido el 76.3 por ciento de su poder adquisitivo, esto es que los artículos que antes se compraban con 100 pesos ahora requieren mayor cantidad de recursos para adquirirse.

Emilio de Jesús Ramírez Guerrero, secretario general de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) destacó que uno de los beneficios de separar al salario mínimo de ser unidad de medida utilizada para el cálculo de pagos, obligaciones, créditos y demás conceptos, mayormente incluidos en ordenamientos federales y locales, es la recuperación del poder de compra del salario de los mexicanos.

Sin embargo, comentó que esto no sería una consecuencia inmediata, sino que depende de las medidas que prosigan a la desindexación del salario mínimo, el fiscalista Alberto Pérez Vilet, señaló que al desindexar el salario mínimo de los indicadores a los que estaba asociado, se le quita un candado a esta variable para que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) pueda incrementar el salario mínimo y que los trabajadores logren cubrir sus necesidades básicas.

Una de las primeras consecuencias, consideró, sería que la Conasami, incremente el salario mínimo a niveles muy superiores a la inflación, como se ha manejado en las últimas décadas "porque año que año nos quedábamos a la par de la inflación, de tal modo que no había un incremento a la capacidad económica del obrero" explicó.

De acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el salario promedio del potosino es de 296 pesos al día, apenas por encima del considerado por el Observatorio del Salario Mínimo. Este salario podría incrementarse luego de una serie de medidas que deriven de la desindexación del salario mínimo.

<http://globalmedia.mx/noticia/61982/salarios-en-slp-cada-vez-mas-pobres>